

Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES allegó respuesta al requerimiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 145-S

Vista la constancia secretarial, se advierte que de la lectura del informe presentado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES no se puede definir el tipo de liquidación que adelanta la empresa aquí ejecutada, razón por la cual se hace necesario requerir a la Cámara de Comercio para que informe la clase de liquidación de la empresa SERVIGUSTO OUTSOURCING S.A.S Nit: 900.445.590-9 y adicione los datos del liquidador si lo hubiera.

Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.
Cumplido lo anterior, pase al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 08 DE MAYO DE 2023.

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3acbfd9851cf3c009b80f5bbaea0d477e8533055b669c133c32b7c3b925e57a**

Documento generado en 05/05/2023 12:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>